

Yo, Luz E. Maldonado Reyes, secretaria de la Junta de Retiro del Fideicomiso de Retiro UPR, CERTIFICO:

La Junta de Retiro del Fideicomiso de Retiro UPR, en reunión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2026, en virtud de la Ley Núm 219-2012, conocida como Ley de Fideicomisos y la Escritura Número 58 de 29 de junio de 2016, determinó lo siguiente:

POR CUANTO: La Escritura Núm. 58 de 29 de junio de 2016, ante el notario público Alberto Toro, establece la creación, estructura, fines y poderes del Fideicomiso de Retiro UPR, incluyendo la autoridad y facultad de la Junta de Retiro UPR para adoptar sus reglamentos, entre ellos, en el área de Recursos Humanos.


POR CUANTO: La Ley Núm. 219-2012, conocida como la “Ley de Fideicomisos de Puerto de Rico” establece un marco legal moderno para la creación, administración y reglamentación de los fideicomisos en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Fideicomiso de Retiro UPR es en virtud de las anteriores disposiciones un ente con personalidad jurídica propia y como patrono, le es de aplicación la Ley Núm. 4-2017 conocida como la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral de Puerto Rico”, la cual es el marco legal para la administración de los recursos humanos.

POR CUANTO: Al amparo de las referidas disposiciones, esta Junta aprobó el Reglamento Para la Administración del Capital Humano y el Manual del Empleado del Fideicomiso de Retiro UPR, bajo las Certificaciones Núm. 28 y Núm. 29, 2025-2026.

POR TANTO: Se derogan la Certificaciones Núm. 5, 6, 10 y 19, 2021-2022. Además, expresa e inequívocamente se derogan todas y cada una de las disposiciones, certificaciones, normas, reglamentos, resoluciones, acuerdos, directrices, circulares, costumbres o prácticas internas, ya sean escritas u orales, emitidas previamente por cualquier órgano, comité o autoridad interna y externa de esta Junta, que de alguna manera contravengan, modifiquen, o regulen las materias contenidas en esta Certificación, el Reglamento para la Administración del Capital Humano y el Manual del Empleado del Fideicomiso de Retiro UPR. Esta derogación es total y se aplica a cualquier normativa anterior que trate sobre el funcionamiento, deberes, estructura o cualquier aspecto operativo de la Junta de Retiro UPR y el Fideicomiso de Retiro UPR. En caso de conflicto entre esta Certificación y cualquier normativa previa, prevalecerá, sin excepción, lo aquí consignado.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de marzo de 2026.



Luz E. Maldonado Reyes
Secretaria
Junta de Retiro UPR